

**ANEXO****RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "COLADA DEL CAMINO DEL VALLE"**

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
4-103	Juan Fernández García	Joaquin de Forcallo nº 3	Manchita Badajoz
4-104	Alfredo Perez Guisado	C/ Medellín nº 20	Manchita Badajoz
4-169	Antonio Fernando Solis Murillo	C/ Nueva nº 48	Manchita Badajoz
4-171	Antonio Fernando Solis Murillo	C/ Nueva nº 48	Manchita Badajoz
4-172	Antonio Fernando Solis Murillo	C/ Nueva nº 48	Manchita Badajoz
4-173	Antonia Ramos Solis	C/ D <sup>a</sup> María Sánchez nº 48	Manchita Badajoz
4-176	Agustín Nogales Rodriguez	C/ Don Miguel Ramos nº 29	Manchita Badajoz
4-177	Gines Rodríguez Murillo	C/ Augusta nº 4	Manchita Badajoz
4-184	Magdalena Rodríguez Rodriguez	C/ Suarez Somonte nº 107	Mérida
4-185	Maria Angeles Fernández Fuentes	C/ Don Miguel Ramos nº25	Manchita Badajoz
4-187	Filomena Gimeno Ortiz	C/ Virgen del Amparo nº 38	Guadalajara
4-188	Agustín Nogales Guisado	C/ Don Miguel Ramos nº 29	Manchita Badajoz
9-1	Maria Nieves Fernández Moreno	C/ Hernan Cortes nº 89	Caceres
6-34	Antonio Fernando Solis Morillo	C/ Nueva nº 48	Manchita Badajoz
6-61	Maria Nieves Fernández Moreno	C/ Hernan Cortes nº 89	Caceres

*ANUNCIO de 23 de enero de 2004, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en la divisoria de los términos municipales de La Cumbre y Santa Ana.*

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Montánchez" en la divisoria de los términos municipales de La Cumbre y Santa Ana (Cáceres) Tramo "en la Divisoria de Ambos Términos", y de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14/03/2000), y conforme con el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre de 2001, por el que se modifica el anterior (D.O.E. 13/12/2001), se hace público, para general conocimiento, que

dicha propuesta estará expuesta al público en los Ayuntamientos de La Cumbre y Santa Ana, así como en las oficinas de la Sección de Vías Pecuarias de la Consejería de Desarrollo Rural, Carretera de San Vicente, s/n. Badajoz, durante un plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la publicación de su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 23 de enero de 2004. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.